



CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE SUMINISTRO DE MATERIAL Y PISO PORCELÁNICO PARA SANITARIOS DEL CENTRO DE REHABILITACIÓN Y TERAPIA FÍSICA AGUA, SIGNADO CON EL NÚMERO DE INSTRUMENTO 096/2025; AL QUE COMPARECEN POR UNA PARTE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. MARTÍN DE JESÚS CASTRO SANDOVAL, EN SU CARÁCTER DE ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL ORGANISMO" Y POR OTRA PARTE LA EMPRESA "PROVEEDOR DE INSUMOS PARA LA CONSTRUCCIÓN S.A. DE C.V." REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA C. [REDACTED], EN SU CALIDAD DE ADMINISTRADOR GENERAL ÚNICO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL PROVEEDOR"; ASIMISMO, A ÉSTOS DE FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", MISMO QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

N1-ELIMINADO 1

ANTECEDENTES

PRIMERO. - Con fecha 28 veintiocho de Mayo del 2025 dos mil veinticinco, se celebró un CONTRATO DE SERVICIO DE ADQUISICIÓN DE SUMINISTRO DE MATERIAL Y PISO PORCELÁNICO PARA SANITARIOS DEL CENTRO DE REHABILITACIÓN Y TERAPIA FÍSICA AGUA con número de instrumento 096/2025 como consecuencia de la LICITACIÓN PÚBLICA SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES NÚMERO LSC-034/2024, adjudicando el contrato a favor de "EL PROVEEDOR", en cuanto a las bienes a adjudicarse, lo anterior con fundamento en el artículo 82 del Reglamento de Compras, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan.

SEGUNDO. - Mediante oficio número J.A.D. 427/07/2025 suscrito por el Jefe de Adquisiciones y el Director de Administración y Finanzas ambos adscritos al Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan, solicitaron la modificación por ampliación contractual con un incremento del 19.53% diecinueve punto noventa y tres por ciento de monto originalmente pactado en el contrato de adquisición antes indicada es decir, por la cantidad de \$72,806.00 (Setenta y dos mil novecientos sesenta y seis pesos 00/100 M.N.), lo anterior según así lo disponen los artículos 113 y 114 del Reglamento de Compras, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan Jalisco. Proceso que constan de la Orden de Compra OC250181 que se anexa a la presente como parte integral.

NUM.	DESCRIPCIÓN DE BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	SUMINISTRO DE PISO PORCELÁNICO PULIDO ESTILO MÁRMOL, COLOR BEIGE DE TERA RECTIFICADO FORMATO 60X60 PARA INTERIOR USO COMERCIAL	CJA	12	\$1,081.50	\$34,608.00
2	SUMINISTRO DE PISO PORCELÁNICO MÁRVELA GRIGIO ESTILO MÁRMOL, COLOR GRIS ACABADO SATINADO DE TERA RECTIFICADO FORMATO 60X60 PARA INTERIOR USO COMERCIAL	CJA	27	\$1,046.00	\$28,242.00

De conformidad con los Antecedentes mencionados y bajo protesta de decir verdad "LAS PARTES" otorgan las siguientes

DECLARACIONES

I. Por parte de "EL ORGANISMO" a través de sus representantes:

A). - Por acuerdo de fecha treinta de agosto del 2001 dos mil uno, el Honorable Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, aprueba la creación del Organismo Público Descentralizado de la Administración Municipal, denominado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan y es reconocida como persona moral de conformidad con el derecho público y, por lo tanto, se le otorga personalidad jurídica y patrimonio propio.

B). - Compete al Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan los servicios médicos municipales, por la delegación de funciones que el Gobierno Municipal le haga y tiene como ámbito de su actividad el conjunto de servicios que se ministran a la población abierta en el Municipio de Zapopan, en el Hospital General de Zapopan y en las Unidades de Atención Médica de Urgencias.

C). - Conforme al artículo 16 en su fracción I del Reglamento del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan Jalisco, se le faculta al Director General a representar al Organismo en todos los actos jurídicos y asuntos que intervenga, con las facultades inherentes al mandatarlo designado con Poder para Actos de Administración y Poder Judicial.

D). - El artículo 18 del Reglamento Interno del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan, Jalisco, determina que el Director General es la máxima autoridad ejecutiva de "EL ORGANISMO", facultándolo a suscribir los contratos que se requieran de conformidad a las necesidades de "EL ORGANISMO", y disueltos a lo presupuestado de sus recursos propios.

E). - La Dirección General del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan, tiene asentado su domicilio para todos los efectos legales, en el número 500 de la calle Ramón Corona, en la Cabecera Municipal, de Municipio de Zapopan Jalisco.

II. De parte de "EL PROVEEDOR" por medio de su representante legal:

A). - Es una persona moral legalmente constituida con la capacidad jurídica para contratar y obligarse en los términos del presente instrumento jurídico y agnate los requerimientos indispensables para dar cumplimiento, lo anterior de conformidad con el artículo 107 fracción III del Reglamento de Compras, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan.

B). - Manifiesta que ha recibido y conoce todos los documentos técnicos, legales y administrativos y en general la totalidad de las actuaciones que integran el procedimiento de contratación y los relativos al presente convenio, así como también de las disposiciones aplicables que señala el Reglamento de Compras, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan y las relativas a la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y su reglamento, asimismo indica contar la capacidad de respuesta y experiencia administrativa, financiera, legal y técnica para cumplir con el clausulado o cualquier requerimiento que le sea formulado.

C). - Que se encuentra debidamente registrado ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con Registro Federal de Contribuyentes.

D). - Que se encuentra registrado en el Padrón de Proveedores de "EL ORGANISMO" con número de identificación 1520.

E). - Que se encuentra al corriente en el cumplimiento de todas sus obligaciones de pago ante terceros incluyendo cualquier autoridad o ente gubernamental de los tres órdenes de gobierno sin que tenga pendiente procedimiento judicial en su contra por la falta de pago, además manifiesta que sus relaciones laborales son sanas y se encuentran al corriente en el pago de sus contribuciones obrero patronales ante el Instituto Mexicano del Seguro Social y el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

F). - Que recibió previamente a la celebración del presente convenio, la asesoría jurídica necesaria para entender los alcances del mismo, por lo cual firma libremente, sin que exista error, lesión, mala fe, dolo o cualquier otro vicio del consentimiento.





6). - Que sirva como domicilio convencional y procesal para el ejercicio, efectos y cumplimiento de derechos y obligaciones inherentes al convenio de manas el indicado en el contrato.

III. Declarar "LAS PARTES" que

UNICO.-"LAS PARTES" que intervienen en este acto jurídico se reconocen mutua y recíprocamente a personalidad con la que comparecen a la celebración y suscripción del presente instrumento dado que así lo manifestamos en las declaraciones precontractuales y por razón de ello otorgan sus expresos y respectivos consentimiento, libres de cualquier vicio, en los términos y condiciones que se establecen en las cláusulas siguientes, por lo que convienen a los legítimos intereses de los contratantes, en sus diferentes calidades jurídicas, firmando este contrato al alcance y al margen, para constancia

En virtud de lo anterior, es voluntad de las partes someterse a los términos y condiciones estipulados en las siguientes

CLÁUSULAS

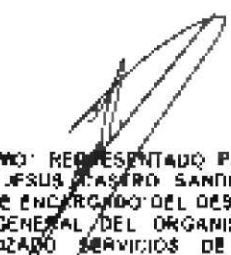


UNICA. - Por virtud del presente acuerdo de voluntades "LAS PARTES" modifican por mutuo acuerdo las cláusulas SEGUNDA del contrato que se describe en párrafos precedentes, por lo que acuerdan que quede como sigue

SEGUNDA. - DEL MONTÓ DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO. "LAS PARTES" acuerdan que el costo total de la adquisición objeto del presente contrato, es fijo por la cantidad de \$406,581.50 (Cuatrocientos treinta y ocho mil quinientos ochenta y un pesos 50/100 M.N.) ya incluido lo correspondiente al Impuesto de Valor Agregado y que cuyas bases constan en la Orden de Compra respectiva

1.-)

"EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar y mantener en la parte proporcional correspondiente la garantía de cumplimiento en un plazo de 30 treinta días naturales contados a partir de la fecha de la suscripción del presente instrumento a favor del "ORGANISMO" la cual deberá de mantenerse vigente hasta el cumplimiento total del presente instrumento de conformidad con las artículos 66, 67 segundo párrafo y 157 fracción X del Reglamento de Compras, Praesentaciones y Contratación de Servicios del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan

Leído que fue el presente instrumento legal y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, bajo protesta de conducirse con verdad, declaran expresamente que en el mismo no existe error, dolo, fraude, lesión o vicio del consentimiento alguno, por lo que lo suscriben por triplicado y ante la presencia de los testigos que firman al calce, se otorga en la ciudad de Zapopan, Jalisco, el día 22 veintidos de julio de 2025 dos mil veinticinco.

 EL ORGANISMO REPRESENTADO POR EL MTR. MARTIN DE JESUS CASERO SANDOVAL, EN SU CARACTER DE ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCION GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL OFICIO DG 2447072025, DE FECHA 21 DE JULIO DE 2025.	POR PAR N3-ELIMINADO 1 UNICO D CONSTRU	N3-ELIMINADO 8 A.C. N4-ELIMINADO 1 RADOR GENERAL SUMOS PARA LA
 TESTIGO DE ASISTENCIA EL LIC. OSCAR ALBERTO RAMOS CENICEROS, JEFE JURIDICO DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN	 COMO TESTIGO DE ASISTENCIA EL LIC. CESAR ALEJANDRO HERRERO ALVAREZ DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN	

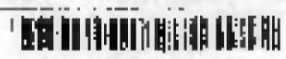
096/2025 BIS





SERVICIOS DE SALUD DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN
 RAMÓN CORDONA # 560 COLONIA CENTRO, CABECERA MUNICIPAL ZAPOPAN, JALISCO
 GSM010830J83
 (33) 3633 0929

ORDEN DE COMPRA



OC250181

NUMERO REQUISICION 250177	PROVEEDOR: 1520 PROVEEDOR DE INSUMOS PARA LA CONSTRUCCION, S.A. DE C.V.	USUARIO	COTIZACION	CONDICIONES DE PAGO: 10 DIAS DE CREDITO
FECHA REQUISICION 10/07/2025	AV. PEDRO PARRA CENTENO NO. 132 LAJOMULCO DE ZUJIGA CONTACTO: N7-ELIMINADO 1 TEL: 33137183145100 FAX: 1		REFERENCIA INTERNA	ALMACEN D ENTREGA BIENES: ALMACEN Recepción de mercancía: 8:00 a 14:00 hrs. de Lunes a Viernes
FECHA PEDIDO 10/07/2025	REQUISITOS PARA SU PAGO: 1) Entrega de Factura con sello y firma de autorización (Original) 2) Envío de Factura en XML 3) Los Pagos se hacen a la cuenta bancaria vía transferencia electrónica.		PROYECTO: 10202 - SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA	
			SOLICITANTE: 011334 - GOMEZ ORTIZ CLAUDIO MANUEL	

#	CANT.	U/A	PRESENTACION / MARCA / CODIGO	DESCRIPCION	PZO	PAR1	PROY.	PRECIO	IMPORTE
1	3200	CJA		SUMINISTRO DE PISO PORCELANICO PULIDO ESTILO MARMOL. COLOR BEIGE DE 1 PIRA RECTIFICADO FORMATO 60 X 60 PARA INTERIOR USO COMERCIAL.	5 DIAS	24101	10202	1,081,500	34,608.00
2	2700	CJA		SUMINISTRO DE PISO PORCELANICO MARVELLA GRID O ESTILO MARMOLO. COLOR GRIS SALTA TALLADO SA TIRADO DE 1 PIRA RECTIFICADO FORMATO 60 X 60 PARA INTERIOR USO COMERCIAL.	5 DIAS	24101	10202	1,046,000	28,242.00
<p>AMPLIACION CONTINUA AL ARTICULO 113 DEL REGLAMENTO DE COMPRAS, ENAJENACIONES Y CONTRATACION DE SERVICIOS DEL I.M.P.D SEM.7. DERIVADA DEL FALLO DE LA LSC 03/02/25</p>  <p>RECIBIDO</p> <p>HORA: 00:03 FRMA: [Signature]</p>									

SUBTOTAL: 62,850.00
TVA: 10,016.00

FACTURAR A: SERVICIOS DE SALUD DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN
 RAMÓN CORDONA # 560 COLONIA CENTRO, CABECERA MUNICIPAL ZAPOPAN, JALISCO (33) 3633 0929
 GSM010830J83
 OPC BSMZ

TOTAL EN LETRA: SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SEIS PESOS 00/100 M.N. (\$) **TOTAL PEDIDO:** 72,866.00

N6-ELIMINADO 8

ARISELA GARCIA VEGA
 COMPRADOR

IGNARIS JUAREZ IVAN ENRIQUE
 JEFE DE ADQUISICIONES

HERNANDEZ ALVAREZ CESAR ALEJANDRO
 DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS



FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADO el nombre de un Particular completo, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

2.- ELIMINADO la firma de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

3.- ELIMINADO la firma de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

4.- ELIMINADO el nombre de un Particular completo, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

5.- ELIMINADO el nombre de un Particular completo, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

6.- ELIMINADO la firma de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

7.- ELIMINADO el nombre de un Particular completo, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGMCDIEVP: Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios."